



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/7/16
24 de noviembre de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Séptima reunión

Kuala Lumpur, 9-20 y 27 de febrero de 2004

Tema 25 del programa provisional*

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN TECNOLÓGICA (ARTÍCULOS 16 Y 18)

Nota presentada por el Secretario Ejecutivo

1. En el párrafo 1 del Artículo 16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Partes en el Convenio reconocieron que tanto el acceso a la tecnología como su transferencia entre Partes contratantes son elementos esenciales para el logro de los objetivos del Convenio. La importancia central que las Partes asignan a la transferencia de tecnología queda subrayada por el hecho de que no menos de cuatro artículos del Convenio se refieren al tema.^{1/} En el Artículo 19 se menciona concretamente la transferencia de tecnología como medio de lograr una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, uno de los principales objetivos del Convenio. Además, en cada una de las seis reuniones celebradas hasta la fecha, la Conferencia de las Partes ha adoptado decisiones que confirmaban la necesidad de la transferencia de tecnología y la cooperación para implantar con éxito las disposiciones del Convenio.^{2/}

2. En su decisión IV/16, la Conferencia de las Partes decidió que, como parte de su programa de trabajo para el período entre la cuarta y la séptima reuniones de la Conferencia de las Partes, la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica serían un tema para considerar en profundidad en su séptima reunión.

3. En su decisión VI/30, la Conferencia de las Partes hizo suyas las propuestas del Secretario Ejecutivo relativas a la labor preparatoria sobre este asunto, tal como se expone en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre los preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/6/2). Esas propuestas sugerían, entre otras cosas, que el OSACTT considerase en su novena reunión el tema de la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y adoptase

* UNEP/CBD/COP/7/1 and Corr.1.

^{1/} Artículos 12, 16, 18 y 19. Véase un análisis más detenido en la sección II de la nota del Secretario Ejecutivo preparada para la Reunión del período entre sesiones (UNEP/CBD/MYPOW/5).

^{2/} Se ofrece una visión general de esas decisiones y un examen de su estado de aplicación en la nota del Secretario Ejecutivo sobre examen del estado de aplicación de las decisiones sobre transferencia de tecnología y cooperación (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7/Add.2), preparada para la novena reunión del OSACTT.

/...

una recomendación para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes. Esa recomendación incluiría elementos para un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología.

4. Posteriormente, la Mesa del OSACTT pidió que se incluyeran los aspectos jurídicos y socioeconómicos de la transferencia de tecnología como parte del programa de la Reunión de composición abierta del período entre sesiones del programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010. La Mesa de la Conferencia de las Partes coincidió con ese pedido, sosteniendo el punto de vista de que el mandato del OSACTT abarca el asesoramiento sobre cuestiones jurídicas y socioeconómicas.

5. La Reunión de composición abierta del período entre sesiones del programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, celebrada del 17 al 20 de marzo de 2003, trató la cuestión en el tema 6 de su programa, a base de una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/MYPOW/5), y adoptó la recomendación 4, sobre los aspectos jurídicos y socioeconómicos de la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica. Esa recomendación figura en el anexo del informe de la reunión de composición abierta del período entre sesiones (UNEP/CBD/COP/7/5).

6. Además, el OSACTT se ocupó de la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica en su octava reunión, celebrada en Montreal del 10 al 14 de marzo de 2003, en su recomendación VIII/1 B, sobre la diversidad biológica de las montañas. Esa recomendación se reproduce en el anexo I del informe de esa reunión (UNEP/CBD/COP/7/3).

7. Además de las propuestas del Secretario Ejecutivo relativas a la labor preparatoria aprobada por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo preparó para que las considere el OSACTT en su novena reunión tres notas que contienen, respectivamente: i) propuestas de preparación de un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7), ii) proyectos de elementos de un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7/Add.1), y iii) un examen del estado de aplicación de las decisiones sobre transferencia de tecnología y cooperación (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7/Add.2). También se dio a conocer una lista indicativa de las tecnologías existentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, preparada por el Secretario Ejecutivo como documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7/INF/13), así como el informe de la Conferencia Noruega/Naciones Unidas sobre transferencia de tecnología y creación de capacidad, celebrada en Trondheim del 23 al 27 de junio de 2003 (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7/INF/1).

8. En su novena reunión, celebrada en Montreal del 10 al 14 de noviembre de 2003, el OSACTT adoptó la recomendación IX/3, que incluye proyectos de elementos de un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica. Esa recomendación figura en el anexo I del informe de la novena reunión (UNEP/CBD/COP/7/4).

9. Además, el Secretario Ejecutivo ha preparado una síntesis de los informes temáticos sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica presentados por las Partes hasta el 30 de septiembre de 2003, para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/INF/9). Ya se había sometido al OSACTT en su novena reunión un análisis preliminar de esos informes temáticos presentados hasta el 15 de junio de 2003, en una nota del Secretario Ejecutivo sobre examen del estado de aplicación de las decisiones sobre transferencia de tecnología y cooperación (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7/Add.2).

10. Dentro de este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación 4 de la Reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, así como la recomendación IX/3 del OSACTT, y a adoptar el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica.